



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 1938

Sancionada: 20/12/1984

Promulgada: 27/12/1984 - Decreto: 2307/1984

Boletín Oficial: 03/01/1985 - Nú: 2213

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo para que a partir del primero de Enero de 1985, y por esta única vez, proceda a incrementar las remuneraciones del personal comprendido en el régimen de la ley n° 1844, en un DIECISÉIS COMA SEIS POR CIENTO (16,6%), a cuenta de la aplicación de los coeficientes establecidos para cada categoría y a adecuar las de aquellos casos que corresponda.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.